



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
01/06/2026



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1605886Y

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA CONTRATACIÓN DE MONITORES/AS EN LA ESCUELA DE VERANO 2026.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de monitores/as para el funcionamiento de la Escuela de verano a desarrollar durante el mes de julio y primero quincena de agosto de 2026.

Las funciones a desarrollar serán la realización de actuaciones de carácter colectivo, orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos nacidos entre el año 2021 y 2013 (ambos incluidos).

SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO, DURACIÓN Y RETRIBUCIONES.

La modalidad del contrato es de duración determinada, en sus distintas modalidades, conforme lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratación de duración determinada.

La jornada laboral será completa o parcial en función de las necesidades del servicio, con la distribución de los horarios según necesidades del servicio y los descansos establecidos legalmente.

El salario previsto es el salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos al proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
También podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de los/as trabajadores/as. Así mismo podrán participar los ciudadanos extranjeros de cualquier otro Estado, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En este sentido, quienes se vean afectados por algún tipo de discapacidad igual o superior al 33%, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo, objeto de la presente convocatoria, mediante dictamen expedido por el Centro Base y con carácter previo a su incorporación.



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA ACAA 492E X7EF CQPN

BASES Y CONVOCATORIA MONITORES ESCUELA VERANO 2026 - SEFYCU 6008179

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
01/06/2026



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1605886Y

- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- e) No hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser vinculado/a temporalmente a este ayuntamiento.
- f) Estar en posesión de Monitoras/es de ocio y tiempo libre (se acreditará con certificados de profesionalidad de "Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil", con certificado de "Dirección y Coordinación de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil", con titulaciones en el ámbito de la animación juvenil, obtenidas a través de Escuelas de Animación Juvenil, o con otros títulos distintos de los anteriores que, siendo del mismo ámbito, cuenten con los siguientes requisitos:
 - Un número de horas superior a 100
 - Homologación o aval público, a través de Administraciones u Organismos públicos, o por Universidades Públicas o Privadas.
- g) El personal a contratar deberá aportar el certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día de plazo de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento de Ayna o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica: <https://ayna.sedipualba.es/>

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompaña a la presente convocatoria (Anexo I).

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayna.

Junto con la solicitud, se unirán fotocopia de los documentos que a continuación se relacionan:



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA ACAA 492E X7EF CQPN

BASES Y CONVOCATORIA MONITORES ESCUELA VERANO 2026 - SEFYCU 6008179

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
01/06/2026



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1605886Y

- a) Fotocopia del DNI/NIE o Pasaporte.
- b) Fotocopia del Título de Monitoras/es de ocio y tiempo libre
- c) Informe de Vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- e) certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso selectivo prestarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en el tablón de anuncios, Sede electrónica y en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

Aquellos méritos alegados y no justificados no se tendrán en cuenta en la fase de concurso.

QUINTA. PUBLICIDAD.

Las presentes Bases y convocatoria, así como los sucesivos anuncios del proceso selectivo, se publicarán íntegramente en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ayna y en la sede electrónica: <https://ayna.sedipualba.es/>

SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el término máximo de diez días naturales, el Sr Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Ayna, dictará Resolución declarándose aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión concediendo un plazo de tres días hábiles para subsanar las deficiencias, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica <https://ayna.sedipualba.es/>

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, se dictará Resolución aprobando la lista definitiva y la composición nominal del Tribunal Calificador.

En caso de que no hubiese lugar a la presentación de reclamación alguna, la lista provisional tendrá carácter definitivo.

SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, y el artículo 49 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA ACAA 492E X7EF CQPN

BASES Y CONVOCATORIA MONITORES ESCUELA VERANO 2026 - SEFYCU 6008179

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
01/06/2026



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1605886Y

El Tribunal Calificador será nombrado por la Sra. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ayna y estará compuesto como mínimo por Presidente, Secretario y Vocal. La designación se hará por Resolución de Alcaldía en el mismo acto que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere las bases de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto.

OCTAVA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará, de forma excepcional por el sistema de concurso, teniendo en cuenta la naturaleza del puesto de trabajo a desarrollar, conforme lo establecido en el artículo 48.5 de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla La Mancha.-

El procedimiento de selección se desarrollará en una Fase Única, que consistirá en la valoración de los méritos aportados por las personas aspirantes.

FASE ÚNICA DE CONCURSO: (Máximo 10 puntos)

La Fase de Concurso consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes y no tendrá carácter eliminatorio.

1.- Experiencia Profesional: (Máximo 6 puntos)

En puestos de trabajo como cuidador/a profesional de niños/as, jóvenes o similar en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización del presente puesto de trabajo

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública o empresas privadas, 0,50 puntos. (Las jornadas a tiempo parcial, se completarán a jornada completa, para computar un día de servicios, conforme resulte del informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social).

Sólo se puntuará la experiencia que quede documentalmente acreditada mediante fotocopia de los documentos siguientes:



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA ACAA 492E X7EF CQPN

BASES Y CONVOCATORIA MONITORES ESCUELA VERANO 2026 - SEFYCU 6008179

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
01/06/2026



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1605886Y

- Contratos de trabajo y prorrogas en su caso, acompañado del Certificado de Empresa.
- Certificados expedidos por el órgano competente, en casos de servicios prestados como funcionario de carrera, interino o laboral en la Administración Pública.
- Todo ello acompañado del Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. Titulaciones (máximo 2 puntos)

Técnica/o Superior en Educación Infantil..... 1 punto

Titulación de magisterio (cualquier especialidad).....2 puntos

3.- Cursos de Formación y perfeccionamiento. (Máximo 2 puntos)

Cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo, incluidos los relacionados con Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad e Informática, según la siguiente escala de puntuación:

- De 20 a 50 horas:	0,20
- De 51 a 80 horas:	0,30
- De 81 a 100 horas:	0,40
-Más de 100 horas:	0,50

Los cursos con duración inferior a 20 horas no se computarán.

Se acreditará mediante fotocopia de la certificación o diploma expedido por entidades públicas o privadas homologadas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la fase única de concurso. En caso de empate tendrá prioridad la mayor puntuación obtenida en el criterio de experiencia profesional, de persistir el empate se utilizará como criterio de desempate la mayor puntuación en méritos académicos, continuando con la mayor puntuación en curso de formación y en último lugar, se utilizará como criterio de desempate el orden alfabético de actuación fijado por la Dirección General de la Función Pública de Castilla La Mancha mediante Resolución de 26/11/2025 para el año 2026 que fija como letra del primer apellido la letra "Q", En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Q", el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "R", y así sucesivamente.

No se otorgará puntuación alguna a los méritos que no estén plenamente justificados documentalmente en la forma prevista en estas bases.



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA ACAA 492E X7EF CQPN

BASES Y CONVOCATORIA MONITORES ESCUELA VERANO 2026 - SEFYCU 6008179

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
01/06/2026



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1605886Y

NOVENA. RELACIÓN DE ASPIRANTES.

Se integrarán todas aquellas personas aspirantes que hayan sido admitidas al proceso selectivo.

Una vez terminada la valoración de los méritos, el tribunal hará pública la puntuación total obtenida por cada aspirante, la misma determinará el orden de clasificación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones, que serán resueltas por el Tribunal de Selección.

Transcurrido dicho plazo, la relación definitiva se elevará a la Alcaldía y se publicará en los medios anteriormente descritos.

Constituida la Bolsa de Trabajo, su pertenencia no supondrá, bajo ningún concepto, la existencia de relación jurídica alguna entre la persona aspirante y el Ayuntamiento, hasta que no sea llamada para ocupar un puesto de trabajo y se formalice la relación contractual.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Aprobada la Bolsa de Trabajo, conforme a las presentes Bases, siempre que por cualquier circunstancia fuere precisa la realización de contrataciones laborales temporales, el Ayuntamiento procederá a la contratación de la persona aspirante, según el orden de llamamiento fijado en el listado de la Bolsa de Trabajo, que estará constituida por la relación de aspirantes ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida.

Realizado el llamamiento para ocupar un puesto de trabajo, la persona seleccionada presentará en el Ayuntamiento, en el plazo máximo de dos días hábiles, declaración responsable de:

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

Si en el plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, la persona seleccionada no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

En tal caso corresponderá efectuar la contratación a favor del siguiente aspirante de la lista de reserva que cumpla con los requisitos exigidos.



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA ACAA 492E X7EF CQPN

BASES Y CONVOCATORIA MONITORES ESCUELA VERANO 2026 - SEFYCU 6008179

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
01/06/2026



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1605886Y

Presentada la documentación, por la Alcaldía se dictará resolución procediendo a la contratación como personal laboral temporal.

DUODÉCIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

1. La Bolsa de Trabajo estará vigente hasta la puesta en marcha de un nuevo proceso que la sustituya, la actualice o la modifique y tendrá carácter rotatorio.
2. La duración de los contratos será la que se recoja en el acto administrativo por el que se decide la contratación y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.
3. Aquellas personas integrantes de la bolsa de trabajo a quienes se les oferte una propuesta de contratación y no aceptaren el trabajo por causas debidamente justificadas, deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo de un día hábil. De ser aceptada la justificación, permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la bolsa de trabajo.

Se considerarán causas justificadas, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Estar trabajando cuando se realice el llamamiento. Se acreditará mediante la presentación de copia del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien mediante copia compulsada del contrato de trabajo vigente.
 - Encontrarse en situación de incapacidad para trabajar por motivos de salud. Se justificará mediante aportación de copia del correspondiente informe médico acreditativo de dicha situación.
 - Estar incurso en alguno de los supuestos contemplados por la normativa en vigor a los efectos de la concesión de permisos o licencias (matrimonio, embarazo, parto, adopción, acogimiento, enfermedad grave de un familiar, cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, y demás supuestos). Habrá de justificarse la concreta situación a través de documentación acreditativa. Finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días, al objeto de su disponibilidad para posibles llamamientos. En el caso de no realizar dicha notificación en el plazo indicado supondrá su exclusión definitiva de la bolsa de trabajo.
4. Cuando finalice la relación contractual, el trabajador se incorporará al último puesto de la bolsa de trabajo, con el fin de dar oportunidad laboral a las personas que constituyen la misma, excepto en contrataciones inferiores a tres meses que se mantendrán en el mismo puesto. Para el cómputo de los tres meses se considerará tanto si ha habido una única contratación, como si se hubieran acumulado distintas contrataciones. En este caso si el contrato o los diversos contratos superan el cómputo total de tres meses, el aspirante se incorporará en el último puesto de la bolsa de trabajo.
 5. Serán eliminados de la bolsa de trabajo, previa notificación a los interesados, manifestando el motivo de su exclusión, mediante Resolución de Alcaldía, los aspirantes en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA ACAA 492E X7EF CQPN

BASES Y CONVOCATORIA MONITORES ESCUELA VERANO 2026 - SEFYCU 6008179

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
01/06/2026



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1605886Y

- Renuncia al puesto de trabajo ofertado, sin acreditar causa justificada.
- Renuncia al puesto de trabajo una vez iniciada la relación contractual.
- No superar el periodo de prueba establecido en el contrato de trabajo.
- Sí iniciado un expediente disciplinario al trabajador afectado se calificara la falta como leve, grave o muy grave.
- Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.
- La falta de presentación injustificada de la documentación requerida para la realización del contrato, en el plazo establecido.
- No presentarse a la firma del contrato, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

DÉCIMO TERCERA. RECURSOS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla La Mancha, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en la sede electrónica <https://ayna.sedipualba.es/>, conforme el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMO CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Según establece la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal suministrados por quienes participen en el proceso en el momento de presentación de la instancia, así como el contenido de la documentación adjunta para participar en el proceso selectivo, serán objeto de tratamiento automatizado por parte del Ayuntamiento.

La participación en el proceso selectivo implicará automáticamente la autorización de quienes aspiren a que se les identifique en las publicaciones respectivas (relación de personas admitidas y excluidas, anuncios y resolución final de proceso selectivo), a los efectos de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Para ejercer el derecho de acceso, oposición, rectificación y cancelación, quienes participan deberán dirigirse por escrito a este Ayuntamiento.

DÉCIMO QUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA ACAA 492E X7EF CQPN

BASES Y CONVOCATORIA MONITORES ESCUELA VERANO 2026 - SEFYCU 6008179

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
01/06/2026



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1605886Y

los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA ACAA 492E X7EF CQPN

BASES Y CONVOCATORIA MONITORES ESCUELA VERANO 2026 - SEFYCU 6008179

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
01/06/2026



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1605886Y

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA CONTRATACIÓN DE MONITORES/AS EN LA ESCUELA DE VERANO 2026

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I..... FECHA DE NACIMIENTO:

DIRECCION:

LOCALIDAD:C.P:..... PROVINCIA:.....

TELEFONO: CORREO ELECTRÓNICO:

Que vista la convocatoria de constitución de una bolsa de trabajo temporal, mediante el sistema de concurso, para la contratación de monitores/as en la escuela de verano de 2026.

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de la presente convocatoria.

Que conoce y acepta la totalidad de las Bases que rigen este concurso y acompaña la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I./NIE o Pasaporte.
- b) Fotocopia de la Titulación Académica o Certificados requerida en la Base cuarta de la convocatoria.
- c) Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- d) Certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia.

Por todo ello,

SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en el proceso selectivo de la citada Bolsa de Trabajo.

En _____, a _____ de 2.0__

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AYNA (ALBACETE)



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA ACAA 492E X7EF CQPN

BASES Y CONVOCATORIA MONITORES ESCUELA VERANO 2026 - SEFYCU 6008179

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
01/06/2026



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1605886Y

**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I..... FECHA DE NACIMIENTO:

DIRECCION:

LOCALIDAD:C.P:.....

PROVINCIA:.....TELEFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

En _____, a _____ de _____ de 2.0__

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AÝNA (CUENCA)

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, mediante la firma de este documento consienten ustedes tanto en la recogida de dichos datos, como en el tratamiento de los mismos, únicamente para los fines y efectos del procedimiento administrativo que corresponda, todo ello sin perjuicio que usted pueda ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación oposición en cualquier momento, utilizando los dos formularios que la Asociación de Protección de Datos, facilita a través de su sitio web www.agpd.es y enviarlo cumplimentado al Excmo. Ayuntamiento de _____, C/_____, _____, C.P. _____ (Albacete). Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos que la Ley lo permita o exija expresamente.



AYUNTAMIENTO DE AÝNA

Código Seguro de Verificación: APAA ACAA 492E X7EF CQPN

BASES Y CONVOCATORIA MONITORES ESCUELA VERANO 2026 - SEFYCU 6008179

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>